

ALCANCE A INVITACIÓN PÚBLICA No FNT 07 DE 2014 "MANTENIMIENTO CERTIFICACIÓN PUERTO NARIÑO, AMAZONAS"

Teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por el Ministerio de Turismo, Industria y Comercio sobre el tema objeto de la Invitación Pública No FNT 07 DE 2014, en los aspectos que se enunciarán a continuación, se hace necesario dar un Alcance a los Términos de la Invitación referida.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA: *Colombia solo cuenta con dos destinos certificados bajo la NTS TS 001 -1 que son: Puerto Nariño, Amazonas y el Centro Histórico de Cartagena de indias, procesos que se han venido adelantando desde **el año 2012**, por lo anterior, es poco probable que a la fecha alguna empresa certificadora en el País pueda cumplir con el requisito técnico habilitante de carácter técnico, bajo la mencionada NTS.*

Por otro lado, no se puede hablar de auditores certificados ya que de acuerdo con la estructura de certificación en Colombia, se cuenta es con un equipo competente.

Por los motivos expuestos se hace necesario dar alcance a los **Documentos de Carácter Técnico Habilitante** y en el **Capítulo IV** referente a los Factores y Criterios de Evaluación y Ponderación de Propuestas, el numeral **4.1 Equipo de Trabajo**, así:

a) EL NUMERAL 3.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE DEL CAPÍTULO III DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No FNT 07 DE 2014 QUEDARÁ ASÍ.

EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar la experiencia en procesos de auditoría en Normas Técnicas Sectoriales, aplicables a destinos turísticos, mediante la presentación de una (1) certificación de auditoría o de seguimiento de auditoría realizada en la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS TS 001-01 ejecutada.

Nota 1: No se tomaran en cuenta las certificaciones que superen el número máximo de las solicitadas.

Nota 2: Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, de lo contrario se deberá anexar documento de Conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, las certificaciones de experiencia deberán presentarse de

la siguiente manera:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contrato ejecutado (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación). En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Valor ejecutado.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

No se aceptan auto certificaciones.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en la respectiva certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente.

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que no coincida o sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

b) EL NUMERAL 4.1 EQUIPO DE TRABAJO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No FNT 07 DE 2014 QUEDARÁ ASÍ:

4.1 Equipo de Trabajo

Se otorgará un máximo de setenta (70) puntos, a la propuesta que tenga dentro de su equipo de trabajo **auditores certificados** con experiencia en la Norma Técnica Sectorial mencionada en el punto 3.2. Experiencia General (Habilitante), acreditando la certificación

de auditoría o seguimiento de auditoría a destinos durante los procesos de certificación en NTS para destinos del sector turístico.

Los puntajes se asignarán dependiendo del número de proyectos auditados en Procesos de Certificación NTS, así:

CRITERIOS	PUNTAJE
1 PROYECTO DE AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN BAJO LA NTS TS 001-1	30
1 PROYECTO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO BAJO LA NTS TS 001-1	50
DOS PROYECTOS	70